

1. Finalidad

Con el siguiente documento se quiere especificar las condiciones de **Garantía Convencional** a beneficio del consumidor que compra los productos de Extraflame S.p.A.

2. Garantía convencional

Extraflame S.p.A, situada en Via dell'Artigianato número 12 - 36030 Montecchio Precalcino (VI) - Italia, es una empresa que produce o comercializa productos de biomasa con marca:

- Extraflame
- Marocchi

y ha previsto a favor del consumidor que ha comprado los productos de estas marcas, una Garantía Convencional, de conformidad con lo previsto en el art. 133 del Código de Consumo.

Para el consumidor privado la duración de la garantía convencional es de **24 meses** desde la fecha de compra, mientras que, para los adquirentes en ámbito de actividades comerciales, empresariales o profesionales la duración de la garantía convencional está limitada a **12 meses** desde la fecha de compra. Esta se concede de forma gratuita.

La garantía convencional ofrecida por Extraflame S.p.A. no perjudica los derechos del consumidor previstos por la ley, incluidos los derechos que pueden ser ejercitados por el consumidor privado con respecto al vendedor en virtud de la garantía legal de 24 meses de acuerdo con el artículo 128 del Código del consumo ("Garantía Legal").

Por lo tanto, el consumidor tendrá la facultad de hacer valer los derechos que le corresponden en base a la Garantía Legal, en relación de su derecho de revendedor en los tiempos y en los modos previstos.

3. Aplicabilidad

La presente Garantía es aplicable solo en el caso en el cual la compra del producto esté comprobada por un documento correspondiente de compraventa fiscalmente válido y que permita la identificación del producto (ej.: comprobante, factura, documento de transporte, etc...) y la fecha de entrega o compra.

El documento comprobante de la compra deberá exhibirse necesariamente con ocasión de una eventual intervención técnica.

4. Términos de garantía

Extraflame S.p.A., no obstante las exclusiones indicadas más adelante, proporciona al consumidor la protección de la Garantía Convencional como se muestra a continuación.

La reparación eventual o la sustitución de los componentes del equipamiento no extienden el periodo de la duración de la Garantía Convencional (tanto de la máquina como del componente sustituido) que continuará, en todos los casos, a operar hasta el vencimiento de los **12 meses** o **24 meses** (según el sujeto comprador) desde la fecha de compra del producto como está previsto en el presente documento.

Cuando transcurre el periodo de garantía, las intervenciones de asistencia eventualmente requeridas se realizarán cobrando las partes sustituidas, los gastos de mano de obra y de transporte, según los precios aplicados por el centro de asistencia.

5. Validez y Vencimiento de la Garantía Convencional

5.1. Validez

Para que la Garantía Convencional se considere válida en el curso del periodo indicado, es necesario que:

- El número de matrícula (*número de serie*) presente en el producto no sea borrado o vuelto ilegible de ningún modo,
- El producto se haya instalado de forma apropiada, es decir con el respeto escrupuloso de las indicaciones que figuran en el manual del producto y de las normativas vigentes nacionales, regionales, locales;

- La instalación se realice exclusivamente por personal cualificado, encargado o titular de empresas totalmente autorizadas de acuerdo con la normativa nacional;
- El consumidor esté en posesión de la idónea y válida declaración de conformidad expedida por el instalador para el sistema;
- El uso y el mantenimiento del aparato se realice siguiendo escrupulosamente el manual de instalación y uso proporcionado;
- Se realice el mantenimiento ordinario y extraordinario del producto por parte de un técnico autorizado o personal cualificado, como está previsto por la norma vigente y/o por las indicaciones del fabricante;
- El producto sea utilizado regularmente de modo adecuado a la finalidad de uso.

5.2. Vencimiento

Los productos de Extraflame S.p.A. están desarrollados, certificados y homologados para funcionar en los valores de potencia previstos; estos valores se muestran en los documentos proporcionados. Cualquier uso continuo a potencia máxima o mínima y durante largos períodos de tiempo no es adecuado para el funcionamiento regular del producto. Se trata de un uso no adecuado del producto que hace caducar los términos de la garantía;

La intervención por parte de sujetos diferentes de Extraflame S.p.A. y/o de Centros de Asistencia no autorizados por la misma sociedad, así como la modificación/manipulación del producto, comportará el vencimiento de la Garantía Convencional;

Ningún tipo de garantía se aplica en caso de daños provocados por negligencia, uso o instalación no conformes a las instrucciones proporcionadas o a las normas de ley, manipulación, modificaciones del producto o del número de matrícula, o en caso de daños debidos a causas accidentales o a negligencia del usuario con particular referencia a las partes externas.

6. Exclusión de la garantía

La Garantía Convencional no cubre los daños sufridos durante el transporte o no conformidad estética siempre que estas no sean señaladas a Extraflame S.P.A. por el revendedor oficial dentro de 8 días desde la fecha de recepción del producto mismo.

Además, la presente Garantía Convencional se excluye en caso de:

6.1. Causas externas

- conexiones del aparato a tensiones o frecuencias diferentes a las indicadas;
- cambios/sobretensiones en la tensión de red, descargas inductivas/electroestáticas o provocadas por rayos;
- infiltración de líquidos;
- incendios de origen externo al producto;
- impactos accidentales o golpes (ej. arañazos, abolladuras, roturas accidentales, etc...)
- manchas superficiales o en los revestimientos de piedra (ej. uso inadecuado de detergentes, grasa, huellas, etc...)
- cualquier otra causa debida a fenómenos externos no alegable al producto.

6.2. Partes sometidas a desgaste

Se excluyen de la Garantía Convencional las partes que, a continuación al uso normal están sujetas a desgaste como:

- Vidrios y revestimientos que constituyen las partes estéticas (ej. particulares pintados, cromados, azulejos, etc...)
- juntas;
- rejillas de hierro fundido;
- manijas y/o perillas,
- lámparas y/o testigos luminosos;
- todas las partes removibles del fogón o de la placa de cocción;
- braseros, esparcidores de llamas, materiales refractarios (ej. Nordiker, Extra-ker, etc...).

6.3. Mal funcionamientos y degradación

Considerando que:

- no forman parte en los términos de Garantía Convencional los mal funcionamientos del producto que no sean objetivamente atribuibles a un posible defecto de origen o error de fabricación del producto;

y considerando que:

- Todos los productos de Extraflame S.p.A. para su funcionamiento necesitan de instalación y conexión a un sistema, evacuación de los humos del eventual sistema hidráulico y/o eléctrico;

Siempre que el producto esté conectado a un sistema hidráulico, no están cubiertas por la Garantía Convencional eventuales:

- corrosiones y/o incrustaciones, oxidaciones, óxido;
- roturas provocadas por corrientes parásitas, condensaciones;
- agresividad o acidez del agua;
- tratamientos desincrustantes realizados de forma inadecuada;
- falta de agua;
- depósitos de fango o cal.

Con este propósito Extraflame S.p.A. recomienda en la estación invernal, en el caso de inutilización del sistema, vaciar completamente el sistema hidráulico o protegerlo con el adecuado aditivo de protección (glicol o equivalente) para evitar fenómenos de congelación del agua o rotura de la bomba y/u otras partes hidráulicas.

En el verano, y de modo particular en zonas particularmente salobres y/o húmedas, se recomienda proteger de la corrosión atmosférica (óxido) las partes metálicas aislando el producto respecto al humero para evitar entradas de aire o preparando una adecuada protección interna (ej.: uso de sales deshidratantes).

IMPORTANTE:

La Garantía Convencional no cubre eventuales mal funcionamientos generados al producto debidos a instalaciones y sistemas con errores de diseño o de sistema, no obstante el vencimiento de cualquier tipo de garantía en la hipótesis de instalación no de acuerdo con la ley.

Tampoco están cubiertos por la Garantía Convencional los controles periódicos, actualizaciones de software, modificación de los ajustes, mantenimiento periódico, primer encendido del aparato, asesorías de instalaciones o de dimensionamiento.

La presente Garantía Convencional no cubre los daños que puedan ser causados por un uso no adecuado del producto y/o los eventuales reembolsos para obras de albañilería necesarias para el eventual restablecimiento del producto.

Extraflame S.p.A., además, informa que:

- La presencia eventual de chirridos de la estructura durante las fases de encendido, apagado y funcionamiento del producto no constituyen errores y/o defectos, siendo ruidos normales de asentamiento de las chapas a causa de las dilataciones térmicas;
- En las primeras ~72÷96 horas de funcionamiento las pinturas utilizadas en el producto, a causa de las temperaturas de trabajo, pueden hacer evaporar la propia parte orgánica provocando olores desagradables;
- en el caso de un incorrecto dimensionamiento o cálculo del requisito térmico, la insuficiente capacidad de calentamiento que deriva de esto no constituye errores y/o defectos del producto ni la responsabilidad de Extraflame S.p.A.;
- en los casos de exclusión o vencimiento de la Garantía Convencional, eventuales intervenciones técnicas no podrán de ningún modo ser consideradas en garantía y su coste se cobrará al solicitante según las tarifas previstas;
- Se excluyen de la presente Garantía Convencional las variaciones cromáticas de las partes pintadas de cerámica y de piedra, así como los huecos y las vetas de la cerámica y de la piedra, ya que se consideran características naturales del material y del uso del producto;

Extraflame S.p.A. rechaza cada responsabilidad por eventuales daños que pueden, directa o indirectamente, derivar a personas, animales o cosas como consecuencia de la falta de cumplimiento de todas las prescripciones indicadas en el manual de uso y de instalación, de modo particular en relación con las advertencias de seguridad, instalación, uso y mantenimiento del aparato mismo.

7. Cobertura de la Garantía

Considerando que existan las condiciones de operatividad de la Garantía Convencional descritas anteriormente y no obstante las exclusiones indicadas durante el periodo de validez, en el caso en que se compruebe y reconozca la falta de conformidad del bien debida a posibles errores de fabricación, Extraflame S.p.A. se compromete a eliminar el defecto a través de la reparación o la sustitución de cada componente defectuoso o de todo el producto a su cargo y sin nada que cobrar al cliente usuario.

7.1. Sustitución del producto

La sustitución del aparato podrá tener lugar solo en la hipótesis en la cual la ejecución de las actividades técnicas de reparación sea objetivamente imposible de realizar o en los casos en los cuales el coste de la reparación sea excesivamente costoso respecto a la sustitución completa.

Con los fines de la operatividad de la presente Garantía Convencional, la sustitución del aparato debe considerarse excesivamente costosa siempre que imponga gastos superiores respecto a la reparación. Es decir, teniendo en cuenta el valor del producto, de la entidad del eventual defecto de conformidad y que el remedio pueda ser aplicado.

En caso de sustitución, el producto no conforme deberá ser entregado nuevamente en el embalaje original, con todos los accesorios y regresar entero a la empresa o al revendedor.

IMPORTANTE:

Extraflame S.p.A. no garantiza relaciones directas de compraventa al por menor con los consumidores.

En el caso en que Extraflame S.p.A. No considere sustituir o reparar el producto defectuoso, sino que quiera realizar el reembolso, el importe que corresponde será al máximo lo sostenido por el revendedor para compra en Extraflame S.p.A.

Por lo tanto, corresponderá, en el respeto de la cadena de suministro, al revendedor que ha vendido a su cliente realizar luego el reembolso a través de una transferencia de la factura emitida para la compraventa con el consumidor.

8. Derechos del consumidor

El derecho del consumidor se ejercita siempre, y de todos modos, en relación con el revendedor. Luego será el revendedor el que actuará en retroceso en relación con el responsable efectivo, ya sea el productor o cualquier otro sujeto de la cadena de suministro del producto.

9. Responsabilidad del consumidor

SE RECOMIENDA AL CONSUMIDOR LA MÁXIMA ATENCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESCRIPCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES Y RELATIVAS, A MODO DE EJEMPLO, A LAS ADVERTENCIAS PARA LA INSTALACIÓN Y/O USO Y/O MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO.

Extraflame S.p.A. recomienda al consumidor realizar siempre la prueba funcional del producto antes de realizar la finalización de la instalación con los relativos acabados (revestimientos, pintados, etc...), en particular para las chimeneas que incluyen fogones, insertos, monobloques y termochimeneas.

En referencia al art. N°132 del Código del consumo, es bien sabido que eventuales defectos de conformidad tienden a manifestarse dentro de los primeros seis meses de uso del producto. Al contrario, siempre que un eventual defecto de conformidad sea señalado desde el séptimo mes en adelante, depende del consumidor probar que el defecto ha estado presente desde el origen.

10. Limitación territorial de la garantía

La garantía convencional se debe entender limitada al territorio italiano y a los territorios en el interior de la Comunidad Europea cubiertos por el servicio de centros de asistencia técnica autorizados (verificar en el sitio www.lanordica-extraflame.com). Siempre que el territorio no esté cubierto por el servicio de centros de asistencia técnica, es necesario dirigirse exclusivamente a la Sociedad en la cual se ha adquirido el producto,

Además, la garantía convencional debe entenderse delimitada territorialmente al estado de residencia y/o domicilio del revendedor que realiza la venta al usuario final, la garantía convencional caduca si el revendedor vende el producto en un estado diferente del de residencia y/o domicilio.

11. Controversias

La ley aplicable a la presente Garantía Convencional es la italiana, incluido el Código de Consumo.

Cada controversia que pueda surgir entre las partes será encargada exclusivamente a la competencia territorial del foro del tribunal de Vicenza.

12. Qué hacer en caso de anomalías

Para una resolución más fácil y eficaz de las anomalías, Extraflame S.p.A. recomienda a todos los consumidores que tengan eventuales problemas en el producto que consulten primero el manual de instrucciones, esto para asegurarse que la anomalía pueda resolverse con la aplicación correcta de las funcionalidades previstas por el producto mismo.

El consumidor podrá asegurarse si la anomalía entra en el tipo de anomalías cubiertas por la garantía; en caso contrario el coste de la intervención de un técnico estará totalmente a cargo del consumidor.

Siempre que se requiera la intervención del Servicio de asistencia al Centro de Asistencia Autorizado, recordarse siempre de proporcionar:

- Una cuidadosa descripción del fenómeno anómalo;
- El modelo de vuestro aparato + código y matrícula;
- La dirección completa del lugar de instalación;
- Un número de teléfono para poder ser contactado.

13. Información adicional

Extraflame S.p.A., en el caso en que tenga la correcta necesidad, se reserva la facultad de aportar modificaciones a las presentes condiciones de garantía convencional en cualquier momento y sin preaviso.

Por lo tanto, se invita al usuario final a visitar el sitio de internet www.lanordica-extraflame.com para verificar eventuales variaciones que cambien las especificaciones que figuran en el presente documento, o para obtener más información sobre el producto.